

1 No.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE



2 ESTATUTOS DE LA COMPANIA ESTAN-

3 CIAS CERRO AZUL S.A.-----

00000 02

4 CUANTIA: S/.48'000.000,00.-----

5 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
6 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, a diecisiete de Agosto de mil novecientos

8 noventa y cinco, ante mí, Abogado **EUGENIO SANTIAGO**

9 **RAMIREZ BOHORQUEZ**, Notario Público Trigésimo Noveno

10 Interino de este Cantón, comparece: el señor **PAOLO**

11 **ROSSI-ERBA SQUADRONI**, de estado civil casado, de

12 profesión ejecutivo, en su calidad de Presidente de

13 la **Compañía ESTANCIAS CERRO AZUL S.A.**, conforme

14 consta de la copia de su nombramiento que se adjunta

15 como documento habilitante y, autorizado por la Jun-

16 ta General de Extraordinaria de Accionistas, cuya

17 acta también se acompaña como documento habilitan-

18 te.- El compareciente es mayor de edad, de naciona-

19 lidad italiana, entendido en el Idioma Castellano,

20 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y

21 contratar a quien de conocerlo personalmente doy

22 fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de

23 esta escritura a la que procede con amplia y entera

24 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta

25 del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO**.- Sírvase

26 autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a

27 su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capi-

28 tal y Reforma de Estatutos de la Compañía **ESTANCIAS**

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

1 CERRO AZUL S.A., de conformidad con las cláusulas
2 que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA:**
3 **INTERVINIENTES.-** Comparece, otorga y suscribe la
4 presente escritura pública el señor PAOLO ROSSI-ERBA
5 SQUADRONI, a nombre y en representación de la Compañía
6 ESTANCIAS CERRO AZUL S.A., en su calidad de
7 PRESIDENTE, según consta del nombramiento y certificación
8 correspondiente que se agrega e incorpora a
9 la presente escritura como documento habilitante y
10 debidamente autorizado para el efecto por la Junta
11 General Extraordinaria de Accionistas de fecha
12 quince de Junio de mil novecientos noventa y
13 cinco.- Copia certificada del Acta de Junta General
14 antes mencionada, se la agrega a la presente
15 escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA**
16 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- Mediante escritura
17 pública celebrada el once de Mayo de mil novecientos
18 setenta y siete, ante el Notario Séptimo del Cantón
19 Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, e
20 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón
21 el once de Julio del mismo año, se constituyó la
22 compañía ESTANCIAS CERRO AZUL S.A., con un capital
23 social de UN MILLON DE SUCRES; b).- Por escritura
24 pública celebrada el veinte y cuatro de Enero de mil
25 novecientos ochenta y tres, la Compañía ESTANCIAS
26 CERRO AZUL S.A., reformó sus estatutos sociales, por
27 ampliación de su objeto, ante el Notario Séptimo del
28 Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, e



00000 03

1 inscribió la misma en el Registro Mercantil
2 veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos ochenta
3 y tres.- c).- Por escritura pública celebrada el
4 dieciseis de Octubre de mil novecientos ochenta y
5 siete, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,
6 Abogado Eduardo Falquéz Ayala, se aumentó el Capital
7 y se reformaron los estatutos de la Compañía
8 ESTANCIAS CERRO AZUL S.A..- Se inscribió en el
9 Registro Mercantil el treinta de Enero de mil
10 novecientos ochenta y nueve; d).- En sesión de Junta
11 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía
12 ESTANCIAS CERRO AZUL S.A., celebrada el quince de
13 Junio de mil novecientos noventa y cinco, se
14 resolvió aumentar el capital social de la Compañía
15 de DOS MILLONES DE SUCRES a CINCUENTA MILLONES DE
16 SUCRES, mediante la emisión de cuarenta y ocho mil
17 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil
18 sucres cada una.- Que como consecuencia del Aumento
19 de Capital, se reforman la Cláusula Quinta de la
20 Escritura de Constitución y el Artículo Quinto de
21 los Estatutos de la Compañía: Elegir al señor PAOLO
22 ROSSI-ERBA SQUADRONI como Presidente de la Compañía;
23 y, Autorizar a éste para que otorgue y suscriba la
24 correspondiente escritura pública, en los términos
25 establecidos en dicha Junta General, cuya copia de
26 acta se agrega e incorpora a la presente escritura
27 como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**
28 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

1 cláusula anterior. el compareciente PAOLO ROSSI-ERBA
2 SQUADRONI. por los derechos que representa de la
3 Compañía ESTANCIAS CERRO AZUL S.A., en su calidad de
4 Presidente, declara: UNO) Que el capital social de
5 su representada ha sido aumentado en la cantidad de
6 CUARENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES, mediante la
7 emisión de cuarenta y ocho mil nuevas acciones
8 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,
9 de manera que el nuevo capital de la misma es de
10 CINCUENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (50'000.000,00),
11 dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y
12 nominativas de un mil sucres cada una de ellas.-
13 DOS) Que las cuarenta y ocho mil nuevas acciones
14 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una
15 de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma
16 que consta en el Acta de Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
18 ESTANCIAS CERRO AZUL S.A., de fecha quince de Junio
19 de mil novecientos noventa y cinco.- TRES) Que como
20 consecuencia de lo anterior quedan reformados la
21 Cláusula Quinta y el Artículo Quinto de los
22 Estatutos de Escritura de Constitución
23 respectivamente, en la forma establecida en el Acta
24 de Junta General Extraordinaria de fecha quince de
25 Junio de mil novecientos noventa y cinco.- CUATRO)
26 Se deja constancia que todos los accionistas de la
27 Compañía ESTANCIAS CERRO AZUL S.A. son de
28 nacionalidad ecuatoriana.- CINCO) Yo PAOLO ROSSI-



00000 04

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ESTANCIAS CERRO AZUL.S.A., CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco, a las diez horas, en el inmueble ubicado en la Av. de las Américas Ed. Bucanero Of.4, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía ESTANCIAS CERRO AZUL S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: JAIME GUZMAN MASPONS, por sus propios derechos, propietario de doscientas ochenta y seis acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad, y con derecho a doscientos ochenta y seis votos; MONTSERRAT GUSMAN MASPONS DE MARTINEZ, por sus propios derechos, propietaria de doscientas ochenta y seis acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad, y con derecho a doscientos ochenta y seis votos; MARIA DEL ROSARIO GUSMAN MASPONS DE ROSSI ERBA, por sus propios derechos, propietaria de doscientas ochenta y seis acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad, y con derecho a doscientos ochenta y seis votos; MONSERRAT MASPONS Y BIGAS, por sus propios derechos, propietaria de doscientas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad, y con derecho a doscientos votos; y, la COMPAÑIA CIVIL AGRICOLA INMOBILIARIA COVILSA S.A., representada por su representante legal, señora MONTSERRAT MASPONS Y BIGAS, propietaria de novecientos cuarenta y dos acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a novecientos cuarenta y dos votos. Preside la sesión el señor Paolo Rossi Erba Squadroni como Presidente, y actúa como Secretario el señor Jaime Guzmán Maspons. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de Dos millones de sucres, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: UNO) Elección del Presidente de la Compañía, y DOS) Aumento de Capital y Reforma de

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

Estatutos. Toma la palabra la señora Montserrat Guzmán Maspons de Martínez y manifiesta que por encontrarse en funciones prorrogadas el Presidente, por encontrarse caducado su nombramiento, hay que elegir a esta dignidad, por lo que propone la reelección del señor Rossi Erba para un período de cinco años, de acuerdo a lo que disponen los estatutos. Luego de cortas deliberaciones la Junta General de accionistas de la compañía resolvió por unanimidad de votos reelegirlo al señor Paolo Rossi-Erba de Squadroni para que se desempeñe en calidad de PRESIDENTE de la compañía, por un período de cinco años. Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la resolución número noventa y tres. uno.uno.tres.cero.cero nueve, firmada por el señor Superintendente de Compañías. Dr. Gustavo Ortega Trujillo, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial el primero de Septiembre del mismo año y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía para un mejor desarrollo de esta, es necesario proceder a Aumentar el Capital Social que tiene actualmente y que es de Dos Millones de Sucres; Que aprovechando este aumento legal a realizarse propone se aumente su capital a la suma total de Cincuenta Millones de Sucres. Toma la palabra el señor Jaime Guzman Maspons y dice que está de acuerdo con la propuesta del señor Presidente y la apoya; además manifiesta que el citado aumento se lo realizaría de acuerdo a lo que se refleja en el Balance de la Compañía con Reservas Por revalorización del Patrimonio. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de Cuarenta y Ocho Millones de Sucres, para lo cual se emitirán Cuarenta y ocho mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, aumento que será suscrito y pagado en su totalidad con las Reservas por Revalorización del Patrimonio en la siguiente forma: Por el accionista señor JAIME GUZMAN MASPONS, por sus propios derechos, se le asigna Seis Mil Ochocientas Sesenta y Cuatro nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas y las paga en la forma ya acordada. Por la accionista señora MONTSERRAT GUZMÁN MASPONS DE MARTÍNEZ, por sus propios derechos, a quien se asigna^a Seis Mil Ochocientas Sesenta y Cuatro nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y las paga en la forma convenida. Por la accionista señora MARIA DEL ROSARIO GUZMAN PASPONS DE ROSSI-ERBA, por sus propios derechos, a quien se asigna^a Seis Mil Ochocientas Sesenta y Cuatro nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres ca



00000 05

da una, pagándolas en la forma ya establecida. . Por la accionista señora MONTSERRAT GUZMAN Y BIGAS, por sus propios derechos, a quien se asigna Cuatro Mil Ochocientas ————— nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres, las paga en la forma ya acordada. Por la accionista la compañía Civil Agrícola Inmoviliaria COVILSA S.A., representada por su representante legal señora Montserrat Maspons y Bigas, a quien se asigna Veinte y Dos mil Seiscientos ocho nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagándolas en la forma ya determinada. Como consecuencia de este Aumento de Capital se reforman la Cláusula Quinta de la escritura de ^{NS} Constitución y el Artículo Quinto de sus Estatutos en los términos siguientes: CLAUSULA QUINTA - dirá: QUINTA: El importe del Capital Social.- El Capital social será de Cincuenta Millones de Sucres (S/ 50'000.000) dividido en cincuenta mil acciones de un mil sucres cada una, numeradas del cero, cero, cero uno al cincuenta mil inclusive que podrán ser emitidas en títulos contentivos de una o más acciones, todas las cuales son ordinarias y nominativas. ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital de la Compañía será de Cincuenta Millones de Sucres (S/ 50'000.000), dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno al cincuenta mil inclusive las que podrán emitirse en título contentivo de una o más acciones. Además esta Junta General de accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al PRESIDENTE de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento de capital y reforma de Estatutos. Se deja constancia que todos los accionistas de la Compañía ESTANCIAS CERRO AZUL S.A., son de nacionalidad Ecuatoriana. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistente y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectu -

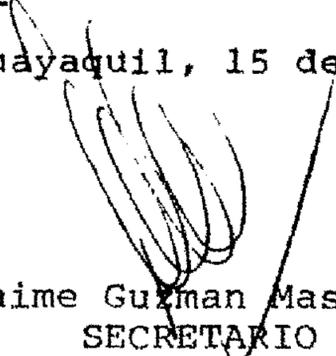
Ab. Eugenio S. Ramirez B
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

ra, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. f) Sr. Paolo Rossi Erba Squadroni; f) Sr. Jaime Guzman Maspons; f) Sra. Maontserrat Guzman Maspons de Martínez ; f) Sra. Maria del Rosario Guzman Maspons de Rossi-Erba; f) Sra Montserrat Maspons y Bigas; y, f) Compañía - Civil Agrícola Inmobiliaria COVILSA S.A..-

CERTIFICACION.-

Certifico que la presente copia es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía Estancias Cerro Azul S.A., a la cual me remito - en caso necesario.-

Guayaquil, 15 de Junio/95


Sr. Jaime Guzman Maspons
SECRETARIO



Guayaquil, 15 de Junio de 1995 ✓

Sr.

PAOLO ROSSI-ERBA SQUADRONI. ✓

Ciudad.

De mis consideraciones!

Por medio de la presente me es grato comunicarle a Ud, que la Junta General extraordinaria de accionistas de la Compañía ESTANCIAS CERRO AZUL S.A., ✓ en sesión celebrada en esta fecha, ✓ resolvió por unanimidad de votos, REELEGIRLO A Ud como PRESIDENTE ✓ de la compañía para un período de CINCO AÑOS.- ✓

A Ud como PRESIDENTE, ✓ entre otros actos le corresponde la representación legal ✓ de la compañía, así como ejercer las facultades contempladas en el estatuto social, y atenerse a las limitaciones estatuidas en el mismo instrumento.- ✓

ESTANCIAS CERRO AZUL S.A. ✓ se constituyó ✓ mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo ✓ de este Canton, Dr Jorge Maldonado Rennella, ✓ el once de Mayo de 1977, ✓ e inscrita en el Registro Mercantil el el 11 de Julio de 1977. Su última Reforma de Estatutos ✓ consta de la escritura pública celebrada el 16 de Octubre del 1987 ✓ ante el Notario Séptimo de este Canton Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala ✓ e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de Enero de 1989. ✓

De Ud, Muy atentamente,

Sr. JAIME GUZMAN MASPONS ✓
GERENTE

Acepto el cargo para el cual he sido designado.-

Sr. PAOLO ROSSI-ERBA SQUADRONI. ✓
Guayaquil, 15 de Junio de 1995. ✓

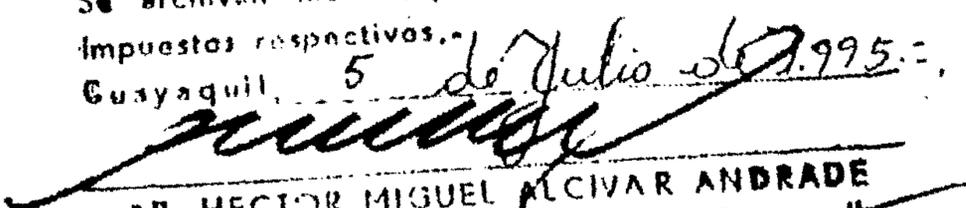
Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 34.509 Registro Mercantil No.
10.473 Repertorio No. 21.681

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 5 de Julio de 1995.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Val. pagado por este trabajo
\$168.820, =



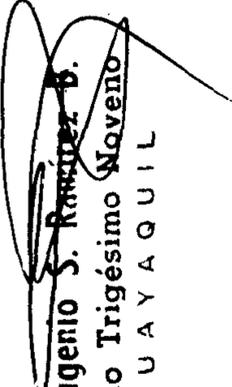
00000 07

**LISTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ESTANCIAS CERRO AZUL S.A., --
ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL QUINCE-
DE JUNI DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.--**

<u>NOMBRES</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALORc/u</u>	<u>TOTAL</u>
JAIME GUZMAN MASPONS	286 S/.	1000	S/ 286.000
MONTSERRAT GUZMAN .M. DE MARTINES	286 S/	1000	S/ 286.000
MARIA DEELROSARIO GUZMAN MASPONS DE ROSSI	286 S/	1000	S/ 286.000
MONTSERRAT MASPONS Y BIGAS	200 S/.	1000	S/ 200.000
COMPANIA CIVIL INMOBILIARIA AGRICOLA COVILSA S.A.	942 S/	1000	S/ 942.000
	<hr/> 2000		<hr/> S/ 2'000.000

Lo certifico,


Sr. Jaime Guzman Maspons.
SECRETARIO.


Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL



1 ERBA SQUADRONI, de nacionalidad italiana, de estado
2 civil casado, domiciliado en esta ciudad de
3 Guayaquil, en mi calidad de PRESIDENTE, y ⁰⁰⁰⁰⁰ 08
4 tanto representante legal de la Compañía ESTANCIAS
5 CERRO AZUL S.A., ante usted y dentro del trámite
6 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de
7 mi representada DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la
8 correcta intregación del Aumento de Capital en los
9 términos acordados en la Junta General celebrada
10 el quince de Junio de mil novecientos noventa y
11 cinco, cuya acta consta incorporada como documento
12 habilitante.- Dejo constancia que el pago del
13 aumento efectuado está registrado en la contabilidad
14 de la empresa.- Agregue usted señor Notario,
15 las demás cláusulas de estilo necesarias para la
16 plena validez de la presente Escritura.- (firmado)
17 Abogado César Machado Zúñiga.- Registro número
18 tres mil setecientos sesenta del Colegio de Abogados
19 del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.-
20 En consecuencia el otorgante se ratifica en el
21 contenido de la minuta inserta la que de
22 conformidad con la Ley queda formalizada a
23 Escritura Pública para que surta sus corres-
24 pondientes efectos legales.- La cuantía de la
25 presente escritura es tal como consta en la
26 matriz de la misma.- El compareciente me exhibió
27 su respectiva cédula.- comprobando de esta manera
28 la numeración correspondiente.- Léida esta Escri-

Ab. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

1 tura de principio a fin, por mí el Notario en alta
2 voz al otorgante. éste la aprueba y firma en unidad
3 de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy
4 fe.-

5 

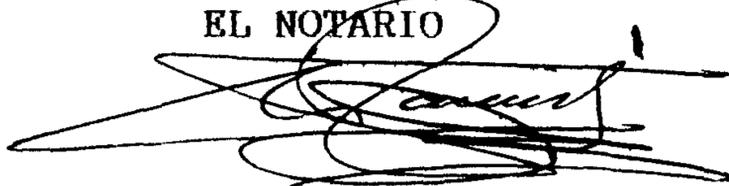
6 SR. PAOLO ROSSI-ERBA SQUADRONI

7 p/ COMPANIA ESTANCIAS CERRO AZUL S.A.

8 C.I. 0909777187

9 RUC.No. 0990363919001

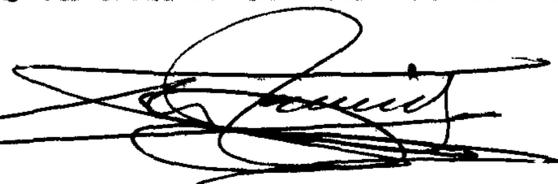
10 EL NOTARIO

11 

12 AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

13
14
15
16
17 **SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA**
18 **CERTIFICADA EN SEETE FOJAS UTILES, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN**
19 **LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS**
20 **NOVENTA Y CINCO.**



22 
23 Ab. Eugenio S. Ramirez B.
24 Notario Trigésimo Noveno
25 GUAYAQUIL

26
27 RA-

28

Z O N : AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1.995,
QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ⁰⁰⁰⁰⁰ 09
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ESTANCIAS CERRO AZUL S.A. , HE TOMADO
DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ANTES MENCIONADA ES
CRITURA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 95-2-1-1-0007488 DE FECHA 22
DE NOVIEMBRE DE 1.995, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA . =

GUAYAQUIL, A 12 DE DICIEMBRE DE 1.995



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

BOY FIR: que en esta fecha y, al margen de la matriz
correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el
Artículo Cuarto, de la resolución No. 95-2-1-1-0007488, de
fechas veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y
cinco de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, tomé
nota de la APROBACION del aumento de capital y la reforma
de estatutos de la compañía ESTANCIAS CERRO AZUL S.A.-
Guayaquil, actuare 14 de 1.995. h




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 93-2-1-1-0007488, dictada el 22 de Noviembre de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrito esta escritura, lo mismo que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de ESTANCIAS CERRO AZUL S. A., de folios 5.821 a 5.834, número 841 del Registro Industrial y anotado bajo el número 6.104 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y ocho de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Fide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y ocho de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Fide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a folios 15.515 del Registro Mercantil de 1.977; 3.620 del Registro Industrial de 1.983 y 2.991 del mismo Registro de 1.989, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y ocho de Febrero de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Fide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

